SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 18 de julio de 2023

A Despacho.

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2022-00083-00
AUTO INTERLOC.1107

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho corresponde en el presente proceso Ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTA S.A. contra ENRIQUE BONILLA CORDOBA.

Mediante escrito que antecede, la parte demandante obrando a través de su apoderada judicial, solicita corregir el precedente auto en el sentido de que el nombre del demandado es ENRIQUE BONILLA CORDOBA.

En el sub judice, evidentemente se incurrió en error al nombrar al demandado como HERNANDO BONILLA CÓRDOBA, siendo el correcto ENRIQUE BONILLA CORDOBA.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 C.G.P., siendo procedente se accederá a la solicitud de corrección del mencionado auto - en la parte resolutiva -, únicamente en el sentido de tener como demandado al señor ENRIQUE BONILLA CÓRDOBA no HERNANDO BONILLA CÓRDOBA.

En igual sentido, se ordenará la corrección de los oficios de medidas cautelares con el nombre correcto del demandado ENRIQUE BONILLA CÓRDOBA.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto adiado 25-03-2022, en el sentido de tener como demandado al señor ENRIQUE BONILLA CÓRDOBA y no HERNANDO BONILLA CÓRDOBA.

SEGUNDO: CORREGIR los oficios de medidas cautelares – Oficio Circular N°168 del 16-03-2022 y Oficio N°169 del 16-03-2022, con el nombre correcto del demandado ENRIQUE BONILLA CÓRDOBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 122 del 21 de julio de 2023

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

19 de julio de 2023

Oficio Circular N°458

Señores, Gerentes:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BOGOTA, BBVA, OCCIDENTE, COOMEVA, PICHINCHA, AV VILLAS, POPULAR, SCTIANBANK, COLPATRIA, FALABELLA, BANCO W, ITAU
IBAGUÉ- TOLIMA.

Ref.PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:BANCO DE BOGOTA S.A. NIT.860.002.964.4
DEMANDADO: ENRIQUE BONILLA CORDOBA 11.790.236

ASUNTO: CORRECION OFICIO CIRCULAR N°168 -16-03-2022

Me permito informar que este Despacho dentro del proceso de la referencia, profirió auto de la fecha, ordenando corregir el auto de fecha 25-03-2022, en el sentido de tener como demandado al señor ENRIQUE BONILLA CÓRDOBA y no HERNANDO BONILLA CÓRDOBA, en igual sentido, CORREGIR los oficios de medidas cautelares – Oficio Circular N°168 del 16-03-2022 y Oficio N°….. con el nombre correcto del demandado ENRIQUE BONILLA CÓRDOBA.

Por lo anterior, los gerentes de las citadas entidades bancarias, deberán atender lo dispuesto por el Juzgado, teniendo como demandado al señor ENRIQUE BONILLA CORDOBA 11.790.236, para todos los efectos en que haya lugar a aplicar el embargo ordenado mediante Oficio Circular N°168 del 16-03-2022, donde los datos para consignación, están correctamente indicados

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

19 de julio de 2023

Oficio N°459

Señor
REGISTRADOR II.PP
DEL CIRCUITO
SEGOVIA ANTIOQUIA.

Ref.PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:BANCO DE BOGOTA S.A. NIT.860.002.964.4
DEMANDADO: ENRIQUE BONILLA CORDOBA 11.790.236

ASUNTO: CORRECION OFICIO N°169 -16-03-2022

Me permito informar que este Despacho dentro del proceso de la referencia, profirió auto de la fecha, ordenando corregir el auto de fecha 25-03-2022, en el sentido de tener como demandado al señor ENRIQUE BONILLA CÓRDOBA y no HERNANDO BONILLA CÓRDOBA, en igual sentido, CORREGIR los oficios de medidas cautelares – Oficio N°169 DEL 16-03-2022, con el nombre correcto del demandado ENRIQUE BONILLA CÓRDOBA.

Por lo anterior, el funcionario registro deberá atender lo dispuesto por el Juzgado, teniendo como demandado al señor ENRIQUE BONILLA CORDOBA 11.790.236, para todos los efectos en que haya lugar a aplicar el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 027-21998 ORIP del Circuito de Segovia-Antioquia-

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO